



6.1. Grupo 028 y Hospitales

Doctor
JOSÉ OCTAVIO GARCÍA HOYOS
Profesional Universitario
Secretaría de Educación
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
Carrera 7 No. 18 - 55
Teléfono: (57 6) 324 8000 – (57 6) 324 8179
fspereira2016@gmail.com
contactenos@pereira.gov.co
Pereira – Risaralda
Colombia



Radicado: 2-2020-067519

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020 10:12

Radicado entrada 1-2020-106099
No. Expediente 32832/2020/RPQRSD

Asunto: Respuesta Consulta
Entidad Territorial: Pereira – Risaralda
Tema: Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET
Subtema: Fondos de Servicios Educativos

Respetado Doctor:

En atención a su comunicación radicada bajo el consecutivo 1-2020-106099, en la que se indaga por la aplicación de la codificación del CCPET por los Fondos de Servicios Educativos, Nos permitimos precisar que la asesoría que presta esta Dirección se da en los términos del Decreto 4712 de 2008 y el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, de manera general y abstracta, por lo cual no comprende la solución directa de problemas específicos.

En ese orden de ideas, este Despacho remite el Oficio No. 2-2020-062148 del 27 de noviembre de 2020, proferido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se resuelve la inquietud planteada en su solicitud, y en dónde se indicó que teniendo en cuenta que los fondos son un mecanismo de ejecución de los recursos que los componen, los cuales se integran, entre otros, por los recursos del Sistema General de Participaciones – Gratuidad asignados y transferidos a las entidades territoriales sin situación de fondos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, y como consecuencia hacen parte del presupuesto de la Entidad Territorial, por consiguiente le es aplicable el CCPET.

Cordialmente,

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

ANEXOS: Oficio No. 2-2020-062148 en dieciséis (16) páginas
ELABORÓ: Natalia C. Espitia Pinzón.

Firmado digitalmente por: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA

Asesor

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co